

Bolívar, 26 de Junio de 2003

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5029/03

***EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE***

= ORDENANZA N° 1705/2003 =

ARTICULO 1°: Créase en el Cálculo de Recursos vigente en la Sección 04 Sector 15 Saldo de Resultado de ejercicios anteriores por un monto de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000).

ARTICULO 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos en la Finalidad 5 Programa 5 Sección 01 Sector 03 Inciso 02 Subsidios a Personas Indigentes por un monto de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000).

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2003.**

FIRMADO

SEBASTIÁN A. REYNOSO
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Vicepresidente 1° A/C de la PRESIDENCIA

ES COPIA